

Este maravedí.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

no, y ella
vire el Memorial dado por Eusebio Gancia en el ofi-
suplica q' una casa pequeña en la puerrecilla propia
a las venditas Animas, y que esta villa como patria
na de la parroq' y todos sus amos se vivencia
darsela a censo q' imponda no solo sobre esta villa
no es sobre la q' el suplicante contrigo a ella po-
relia, y por la villa se acordó dar recomision a
el Sr. D. Juan Jph. Masin para que se informe
de sta casa, su estado, y de cuenta para resolver
lo combeniente.

vire la R'pusta dada por D. Eusebio de Mata en
la q' no se conforma con lo acordado por la villa en
veinte, y ocho de Junio sobre el abasto de carne de
carnero, y respecto a q' unge no se lo el buscar abas-
teceda una es el tomar providencia ainterin se
encuentra se replica a el Sr. Governador se
se mandan para el día tres con expresion
y por el Sr. Gov. se mando así
los cavalleros Diputados al comun, y esta villa instrui-
del grave perjuicio q' se sigue a los tablador,
quandosoles con las mas, vancos y otras cosas q' se pa-
ren por los tenderos en la plaza para impedir
el trafico, y causando mal aspecto con otros graves
inconbenientes se acorda replicar como se replica
a el Sr. Gov. se vira mandan vaf la multa
q' tuviere por combeniente dentro del día de ser
libre, limpia, y desembarazada sta Plaza vendi-
endo sus p'piedad dentro de sus tiendas, y casa